

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N.º. 28/2023 DEL CONTRATO N.º. 37/2023

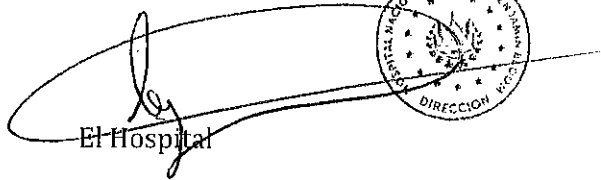
NOSOTROS: ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ, mayor de edad, [redacted], portador de mi Documento de Identidad: [redacted], actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del "HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES**, Tomo **CIENTO QUINCE**, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES**, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, publicado en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS CUARENTA**, Tomo Número **CUÁTROCIENTOS VEINTIUNO**, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, Artículo dieciocho y ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte; y por otra el señor **ZENON ALEJANDRO LOPEZ OLMEDO**, mayor de edad, [redacted], portador de mi Documento Único de [redacted], actuando en mi calidad de Titular de la Empresa Comercial denominada **SOPORTE TECNICO LOPEZ**, tal como lo acredito con constancia de Matricula de Empresa Número dos cero dos tres uno cero ocho cinco cero cero, en la que consta que me dedico a Venta (al por menor de Computadoras y Equipos periférico, Servicios N.C.P., Venta al por menor de Productos N.C.P., extendida por el Departamento de Matriculas de Empresa del Registro de Comercio de la ciudad de Santa Ana; por la Registradora Licenciada María Suyapa León de Osegueda, con fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, suscribimos contrato número treinta y siete/dos mil veintitrés, derivado del proceso de Compra por Libre Gestión de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

[Handwritten signature]
13-Dic-23
17:11

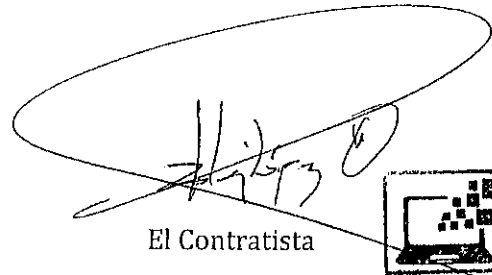
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 EQUIPOS DE ESTERILIZACION, MARCA: TUTTNAUER, MODELO: 6671162; SERIE: 1) 13040009 Y 2) 13040010. NOTA: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERA MENSUAL Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS VECES QUE EL EQUIPO FALLE. PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", por un monto de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,150.00); dicho contrato se refiere a que el señor ZENON ALEJANDRO LOPEZ OLMEDO, proporcionaría al Hospital el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 2 equipos de Esterilización. Marca: Tuttnauer. Modelo: 6671162; serie: 1) 13040009 y 2) 13040010. Nota: El Mantenimiento Preventivo será mensual y el Mantenimiento Correctivo las veces que el equipo falle. Periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023, descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de ONCE MESES, comprendidos del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.- II) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Resolución de Disminución a contrato, de fecha seis de diciembre del presente año; Memorándum N°. JM89, de fecha 7 de noviembre del presente año, firmado por el Administrador de Contrato y Jefe del Departamento de Mantenimiento, Ingeniero Oscar Edgardo Granados, mediante el cual manifiesta que es necesario disminuir la cantidad de \$1,650.00, correspondiente a uno de los 2 Esterilizadores descritos en el Renglón N°. 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, MARCA: TUTTNAUER, MODELO: 6671162; SERIE: 1) 13040009 Y 2) 13040010. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ MENSUAL Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS VECES QUE EL EQUIPO FALLE; debido a que un equipo estuvo fuera de servicio durante los meses de febrero y mayo del presente año, ya que el área estaba en proceso de instalación de otro equipo. Según nota del señor ZENON ALEJANDRO LOPEZ OLMEDO, quien manifiesta que acepta que se realice la disminución de \$1,650.00, correspondiente a uno de los 2 Esterilizadores descritos en el Renglón N°. 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, MARCA: TUTTNAUER, MODELO: 6671162; SERIE: 1) 13040009 Y 2) 13040010. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ MENSUAL Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS VECES QUE EL EQUIPO FALLE; debido a que este estuvo fuera de servicio durante los meses de febrero y mayo del presente año, ya que el área estaba en proceso de instalación de otro equipo, quedando el nuevo valor del contrato en \$16,500.00; razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: a) Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Resolución de Disminución a Contrato, el memorándum y la nota de aceptación que se han relacionado, el contrato será disminuido según se detalla a continuación:

Renglón	Descripción	Mes equipo fuera de servicio	Precio Unitario (1 equipo)	Monto Total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 EQUIPOS DE ESTERILIZACION. MARCA TUTTNAUER, MODELO: 6671162; SERIE: 1) 13040009 Y 2) 13040010.	febrero:1 mayo: 1	febrero \$825.00 mayo \$825.00	\$1,650.00
TOTAL A DISMINUIR:				\$1,650.00

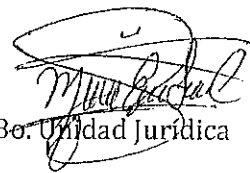
b) Modificar la Cláusula Segunda. Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,650.00)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,500.00)**; y c) Modificar la Cláusula Décima. Garantías: El contratista, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del diez por ciento (10%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.-


El Hospital




El Contratista




Vo. Bo. Unidad Jurídica



Elaborado en: Unidad Jurídica